

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 1 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.09.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 14.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto 1.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0008/21 (EXPTE. TAO 2020/00025540A). VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA UTE TECOPSA-OPC. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa del día 05.08.2021 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la **UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA) con CIF: A13303763 y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS (OPC) con CIF B76140953**, el contrato de obra denominado **“PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA”**”, mediante procedimiento abierto.

A continuación, se da cuenta a la mesa que mediante notificación de fecha 27.08.2021 registro de salida nº 2021015645 se requirió a las citadas empresas para que en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al **5%** del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de **100.245,29 €**, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Escritura de constitución de la UTE
- d) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del presente pliego.

La Mesa de Contratación procede a examinar toda la documentación presentada por las

empresa y que constan en el expediente y se formula la observación de que aunque está solicitado el bastanteo de poderes aún está pendiente de su realización por la asesoría jurídica, con lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros, incorporar el bastanteo correspondiente, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ordena continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**